

NORMAS Y USO PISCINA CONJUNTO HABITACIONAL ALTA VISTA
NOVIEMBRE - 2012

Señores Copropietarios y Arrendatarios:

El uso de la piscina debe brindar esparcimiento y seguridad a los Residentes del Edificio, razón por la cual, la Administración ha creído necesario recordarles a y dar a conocer las **NORMAS** por las cuales habitualmente se ha regido el uso y goce de este espacio común.

- El uso de la Piscina está reservado a los Residentes del Edificio. Cada departamento tendrá derecho a llevar **DOS visitas por semana**. Las visitas deberán ser anotadas en el Libro existente en Conserjería, indicando el nombre de sus dos invitados.
- Los Copropietarios que se encuentren morosos, no pueden usar la piscina y por ende no pueden invitar visitas a este recinto.
- Las visitas que asistan a la piscina deberán estar acompañadas por el Copropietario y/o Arrendatario.
- **La Administración se reserva el derecho de “restringir” el ingreso de visitas a la piscina, cuando el número de éstas sea mayor o igual a 20 personas.**
- Solamente se podrá ingresar y permanecer en el recinto de piscina usando traje de baño apropiado y con los pies descalzos o “hawaianas”. **No se permitirá personas con zapatos o zapatillas**. Por higiene y respeto a los demás, agradeceremos cumplir con esta norma.
- El acceso a la piscina se hará **SIEMPRE** por la puerta metálica instalada con tal objeto.
- Está estrictamente prohibido ingresar al recinto de la piscina llevando, **bebidas alcohólicas, comida, vasos, botellas, helados, goma de mascar**, y todo tipo de alimento o bebestible.
- **SOLO** se permitirá el acceso de juguetes inflables de tamaño prudente y pelotas de goma ó plástico livianas.
- Esta **PROHIBIDO jugar a la pelota** en el sector piscina, en cualquier época del año.
- No se permite colgar toallas o ropa en las rejas de la piscina o en la que da a la calle.
- La celebración de cumpleaños de niños y adultos residentes, **no incluye el uso de la piscina**.
- Por motivos de seguridad e higiene, queda **prohibido** en toda circunstancia, llevar al recinto de piscina (terrazza y jardines) **cualquier animal doméstico**.
- Es importante el respeto a los demás Residentes, por lo tanto, se deberán evitar gritos, juegos bruscos y todas aquellas manifestaciones que produzcan ruidos molestos o riesgos de accidentes a otros usuarios de la comunidad.
- Está prohibido **FUMAR dentro del recinto de la piscina**.

- Los padres de niños menores deberán tener especial cuidado en tomar todas las precauciones necesarias, para no exponer a sus hijos o invitados a riesgos que hagan peligrar su integridad física, por lo que será necesario estén siempre acompañando a sus menores.
- Los accidentes que pudieran sufrir los Residentes del Edificio sus familiares o visitas al utilizar la piscina, **no comprometen en modo alguno y/o responsabilizan**, al resto de los Comunereros, ni a la Administración vigente.
- El Personal del edificio **no se hará responsable**, por pérdidas de joyas, relojes, lentes de sol, y otros objetos, por lo que se recomienda no ingresar con artículos de valor al recinto de la piscina.
- Los usuarios de la piscina NO PODRÁN **modificar o variar** el funcionamiento del filtro u otros elementos asociados a la piscina. Cualquier inconveniente que se observe, deberá ser notificado y dar cuenta al Conserje de turno o anotarlo en el Libro de observaciones y reclamos del Edificio.
- Cualquier daño que se produzca en las reposeras y/o bancos que se han adquirido para comodidad de los Residentes, será de exclusiva responsabilidad de todos los comuneros y su uso será preferentemente de los adultos. Se agradecerá a aquellos usuarios que sean testigos de daños ocasionados en dichos muebles, comunicarlo por escrito o verbalmente al Administrador o a un integrante del Comité. Al estar oportunamente identificada la persona que causó el destrozo, **será la única responsable de su reposición**, con el consiguiente ahorro para el resto de los comuneros. Debemos aprender a cuidar lo nuestro.
- Por mantención y recomendación de la empresa que la hace, la piscina **no podrá ser usada mientras se realiza la mantención, dado que involucra la aplicación de productos y dificulta un correcto cuidado de la piscina.**
- **La piscina estará en condiciones de ser utilizada** por la comunidad a partir del 17 de Noviembre-2012 hasta el 30 de Marzo-2013, ambas fechas inclusive.
- El “horario de funcionamiento” será de **Martes a Domingo**, de 9.00 hrs hasta las 22.00 hrs.

La falta a alguna de estas normas u otras como tirarse o tirar a personas con ropa a la piscina, será multada, el valor de la multa difiere entre una a tres UTM, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad.

Esperando contar con la cooperación de todos ustedes, en el sentido de respetar y hacer respetar las normas antes descritas, se despide atentamente.

Administradora de Edificios Alco S.A.

Alex Espinoza Reyes.

56 2 – 25016202

*RECEPCIÓN CONFORME DE DOCUMENTO
EDIFICIO ALTAVISTA - VESPUCIO 0390*

**A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO HABER RECIBIDO CONFORME EL DOCUMENTO REFERENTE A
NORMAS Y USO APROPIADO DE LA PISCINA EN CONJUNTO HABITACIONAL ALTAVISTA 0390, COMUNA
DE LA CISTERNA.**

DEPARTAMENTO: _____

NOMBRE : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____